

### Del por qué Maquiavelo nunca llegó para quedarse en la Nueva España. Notas en torno a una modernidad política frustrada

Orozco, José Luis

Veröffentlichungsversion / Published Version

Zeitschriftenartikel / journal article

#### Empfohlene Zitierung / Suggested Citation:

Orozco, J. L. (1991). Del por qué Maquiavelo nunca llegó para quedarse en la Nueva España. Notas en torno a una modernidad política frustrada. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 36(145), 127-144. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.1991.145.51663>

#### Nutzungsbedingungen:

Dieser Text wird unter einer CC BY-NC-ND Lizenz (Namensnennung-Nicht-kommerziell-Keine Bearbeitung) zur Verfügung gestellt. Nähere Auskünfte zu den CC-Lizenzen finden Sie hier:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.de>

#### Terms of use:

This document is made available under a CC BY-NC-ND Licence (Attribution-Non Commercial-NoDerivatives). For more information see:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

*DEL POR QUE MAQUIAVELO  
NUNCA LLEGO PARA QUEDARSE  
EN LA NUEVA ESPAÑA.  
Notas en torno a una modernidad  
política frustrada*

---

**¿El fin de la historia?**

Parecidamente a la última década de su primera gran mitad, la última década del milenio se declara confrontada con lo inédito, como si de repente se hubieran destrabado los nudos de la historia y todo corriera por cauces imprevistos. En ambas situaciones, las promesas de la Modernidad se dibujan como el bálsamo curador de todos los males y desgarramientos. América representaba en 1492 las posibilidades de la Utopía, del Estado Ideal soñado por los antiguos griegos; a quinientos años de distancia, la crisis de los adversarios del capitalismo representa las de la Utopía del Mercado soñada por los mercaderes noratlánticos. De la geopolítica del Maquiavelo forjador de Estados pasamos ahora a la geoeconomía del Maquiavelo deshacedor de Estados, ocupado en la *management* de las grandes corporaciones transnacionales, explorador en las coordenadas universales de la *marketing*. Ante el viejo Príncipe Centralizador, lo que hoy llama Francis Fukuyama “el fin de la historia” nos anuncia al nuevo Príncipe Liberal vencedor por igual del absolutismo que del fascismo y el comunismo. Vencedores los Estados Unidos en la “tercera guerra mundial”, superada la bipolaridad de la guerra fría, la “magia del mercado” (Ronald Reagan) arroja la fluidificación de las relaciones internacionales y la relativización de las fronteras planetarias, orbitales y espaciales. Como a mediados del milenio, el aparente vacío histórico e ideológico alienta en sus postrimerías la imaginación, la aventura y la empresarialidad liberadas de la fijeza y el determinismo de los universos clásicos cerrados.

La violenta aceleración del *tempo* humano y natural de la primera moderni-

\* Jefe de la División de Estudios de Posgrado, FCPyS, UNAM.

dad obliga empero a recordar el V Centenario del Descubrimiento europeo de América con una reflexión que *todo tiene que ver* con la historia y la inteligencia del hombre. Ante la obsesión de modernidad que todavía acucia a las élites de las antiguas colonias españolas, recuérdese, parafraseando a J.G.A. Pocock, la brevedad y oblicuidad de nuestro “momento maquiavélico”. Y es que el diagnóstico de la viabilidad política moderna de la Nueva España de Francisco de Seijas y Lobera (1650-1705) corre más la suerte del silencio de los archivos y las bibliotecas que la de la incorporación a los proyectos imperiales de España y Francia a los que se destina. Su *Gobierno Militar y Político del Reino Imperial de la Nueva España (1702)*, apenas rescatado hace menos de un lustro en México, cuenta con el aval empírico de quien tiene de la modernidad el contacto con los comerciantes, los financieros y los corsarios holandeses, hamburgueses y, singularmente, ingleses, y de quien lleva de la Nueva España las precarias experiencias del funcionario público y los encarcelamientos y las persecuciones. Asentado al cabo de las aventuras en la Versalles de Luis XIV, sus tratados dedicados a Don Felipe V de España anticipan una cierta conciencia geopolítica de la *latinidad* en tanto une a Italia y Francia en el esfuerzo común contra la hegemonía ya inminente de Inglaterra. Analista entonces de la nueva correlación de fuerzas internacionales, preocupado como Maquiavelo en la unificación de “un formidable poder”, como Maquiavelo y con Tito Livio prologa el análisis con el calibramiento del Estado y la sociedad civil novohispanos, de la cohesión interna y el carácter de la población que muestra las hendiduras al interior de “los reinos indianos” y sus resistencias estructurales a la modernidad.

La visión de de Seijas y Lobera no retrata, desde luego, la realidad política integral de la Nueva España. Plantea, repito, los dilemas de su viabilidad económica y política para la modernidad intercambiaria y militar que se avecina. Lejos del voluntarismo económico de los que hoy imaginan un mundo des-jerarquizado por la cibernética o la microelectrónica, de Seijas no prescinde de la perspectiva estructural, histórica. De aquí que su lectura requiera del contexto de otros actores y pensadores que, complementándolo aun desconociéndoles, documentan en sus vidas y lamentos el difícil despegue novohispano hacia una modernidad que todavía se nos aparece como espejismo.

## El reino de las soberanías asimétricas

¿Puede hablarse de colonización y dominación “prematuras” en términos capitalistas al abordar el caso español en América? A no dudarlo, la constitución del aparato hegemónico español dista del trazo clásico y piramidal de la soberanía en el que todos los órdenes se desprenden de y se subordinan a un amplio dispositivo monárquico. Con un pie en los tiempos feudales y el otro

en los modernos, la *polis* española que se despliega a lo largo de América viene sembrada de desfasamientos. Por no mencionar su potencial de subdesarrollo en la misma escala europea, su estructura carece de las consonancias con los mercados peninsulares, continentales y ultramarinos. Más allá, sus majestuosos vestuarios que incluyen los del Sacro Imperio Romano bajo Carlos V o Felipe II contrastan tanto con el feudalismo político vertebral como con el enorme contrapoder ejercido por la Iglesia Católica. Limitada por las formas secular-corporativas sancionadas en las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, la monarquía española ha de vérselas también con el curato universal *antonomatice* y *architectonice* que, en la línea de la patrística y la escolástica, Fray Bartolomé de las Casas reconoce al Sumo Pontífice Romano. A diferencia de las casas reales de Inglaterra y Francia que sincronizan en las iglesias nacionales la autoridad espiritual y la temporal, la de España se pierde del gran instrumento maquiavélico de la naturaleza divina de los monarcas.

Pero no sólo padece España del no poder instrumentalizar modernamente la religión, valga la paradoja. Un aparato imperial, dinástico, patrimonial, feudal y burocrático complejizado al contacto con las formas de gobierno indígena, el personalismo de los conquistadores-encomenderos y los remiendos posteriores de la política colonial no puede ciertamente servirse de las reglas empíricas bosquejadas por Maquiavelo para las dimensiones nacionales óptimas del poder estatal. La denuncia de la amoralidad maquiavélica y su abominación doctrinal no proceden entonces de la lógica iusnaturalista y antiabsolutista de los tratadistas católicos: parten de la contradicción esencial entre las estructuras políticas extensivamente débiles y las estructuras políticas intensivamente autoritarias entre las cuales no cabe mediación moderna alguna. Empíricamente, la contradicción del centralismo y el regionalismo expresada en la conocida fórmula del “Obedézcase pero no se cumpla” imposibilita el surgimiento de las dos figuras claves de la modernidad política maquiavélica, la del *Príncipe* cuya *autoritá dittatoria* incrementa la ejecutividad y la eficacia y refrena los excesos nobiliarios y populares, y la del *Popolo* cuyo republicanismo resulta igualmente funcional tanto a la reproducción del capital como a la articulación más espontánea y consensual de la nacionalidad moderna.

¿Apariencia de poder la de España? ¿Estado fuerte de pies de barro? ¿Conjunto invertebrado de “Españas”? En lo intelectual y lo divino, el Estado español que se extiende hacia las Indias adquiere una compactación jurídico-política inexpugnable a partir de las Bulas Alejandrinas. A pocos años de distancia de la sanción papal, entre 1512 y 1516, Juan López de Palacios Rubios (1450-1524), Consejero de la Corona de Castilla, declara a su aconsejado Fernando V en *De las Islas del mar Océano* “que Vuestra Majestad tiene sobre las islas y tierra firme contenidas en la concesión pontificia, la misma omnímoda jurisdicción que sobre sus restantes reinos... correspondiéndole a ella sola y del modo privativo la designación de jueces y oficios destinados al

gobierno de los en otro tiempo amos y superiores, llamados caciques, con exclusión de la totalidad del pueblo, según consta suficientemente de lo que ya hemos dicho y se verá más adelante”. “Es cosa evidentísima”, redondea el cesarismo de López de Palacios Rubios, “que los habitantes de estas islas están obligados a vivir con arreglo a las leyes y costumbres de este reino, al cual se han incorporado...” Su edificio de la soberanía resulta acabado: “La jurisdicción por entero pertenece, pues, al emperador, pues él es quien la delega en los magistrados, creándola, confirmando o concediendo autoridad para crearla o confirmarla...”<sup>1</sup>

Pero una cosa será el razonamiento deductivo y erudito de los funcionarios cultos y los eclesiásticos que fundamentan el poder desde arriba y otra la experiencia desordenada de los que construyen el poder desde abajo y desde lejos. Cuando las intrigas del obispo de Burgos en la Casa de Contratación de Sevilla amenazan en 1524 el dominio novohispano de Hernán Cortés, la contramedida será la del contentamiento de “los buenos y leales vasallos” a través de las mercedes reales; cuando esos buenos y leales vasallos la emprenden en 1530 contra el propio Cortés y su frágil orden establecido, todo aconseja valerse de “los buenos religiosos, y de buena doctrina” para condenar el genocidio y los malos tratos a los naturales y la licenciosidad y el enriquecimiento inexplicable de aquéllos:

ellos no pudieran haber tenido, como tienen, cada cincuenta mil castellanos en un año, sin casi otros tantos que han gastado en pagar muchas deudas que trajeron, y enviar a esos reinos, como han enviado, en cabeza de otros, mucha suma de oro y joyas, y gastar en banquetes y fiestas con mujeres y otras deshonestidades...

Comienzo de lo que bien podría llamarse el pragmatismo fantástico de nuestras latitudes políticas, Cortés proclama empero a vuelta de página su obediencia y plegamiento al poder dador de poder. “Suplico a vuestra majestad”, pide con obscura ironía a Carlos V,

sea servido mandarme siempre avisar de su voluntad porque yo acierte, pues éste es mi principal deseo, y lo mande así a los del Consejo, pues están más cerca para hacerlo, y también me haga merced de me mandar escribir las nuevas de todo lo acaecido a vuestra majestad en esas partes, para que por acá demos gracias a Dios y nos regocijemos con sus victorias, que yo espero por la santa intención de vuestra majestad, él por

<sup>1</sup> López de Palacios Rubios, Juan, *De las Islas del mar Océano* (aprox. 1516), en la edición que incluye *Del dominio de los Reyes de España sobre los indios*, por Fray Matías de Paz, Introducción de Silvio Zavala. Traducción, notas y bibliografía de Agustín Millares Carlo, Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1954, pp. 143 y 144.

esas partes, y nosotros por estas otras, hemos de traer al corral mucha parte de las ovejas perdidas.<sup>2</sup>

Con lo que Cortés no cuenta es con el maquiavelismo a la vez evangélico, ético y burocrático del que se vale la Corona española para empequeñecer a los aventureros que primero le sirven. Más que de máximas de gobierno, la metrópolis surte a la América de cuerpos de funcionarios y favoritos menores que desplazan al conquistador-encomendero partidario de territorios, nombrador de oficiales y magistrados y promulgador de largas ordenanzas para conducir la milicia y proveer los alimentos espirituales de los indígenas. Al vértice del laberinto burocrático de los gobernadores, los inquisidores, los corregidores, los auditores o los alcaldes mayores se ubica de 1535 en adelante la figura del virrey, representante general del monarca. Constitucional, legislativamente, las Leyes Nuevas (1524-1543) de Carlos V y Felipe II tienden las coordenadas racionales del imperio; con ellas se intersecta el humanismo de Francisco de Vitoria, Pedro de Rivadeneyra, Francisco Suárez, Juan de Mariana, Diego de Saavedra Fajardo, Baltasar Gracián y, ya en la Nueva España, Juan de Palafox y Mendoza, Juan Blázquez Mayoralgo o fray Agustín Dorantes. Y sin embargo, muy por debajo de las letras antimachiavélicas y antihobbesianas españolas y neoespañolas, no hay un ensamblaje de poderes que satisfaga menos a la *realpolitik* que el que ofrecen los niveles políticos empíricos de la Nueva España a Francisco de Seijas y Lobera. Personaje singularmente actual, de Seijas denuncia la confusión entre el poder político real y la centralización comercial ejercida por la Casa de Contratación de Sevilla. Ante los “nebulones maquiavelistas” que la sostienen, su premisa realista mayor es la de “que como al presente se gobierna, que es imposible que la Monarquía de España mantenga mucho tiempo en su dominación aquel Imperio con tan conocidos riesgos”.<sup>3</sup>

Abierto a la modernidad del librecambismo latino, por llamar de algún modo la inclusión de Francia e Italia en la empresa contrapesadora de Inglaterra, de Seijas invoca un Estado (y no “un establo”) verdaderamente fuerte que trascienda la ilusión centralizadora,

porque pretender que el Consulado de Sevilla, con todos los comerciantes andaluces mantenga tan poderoso trato, con sola su mísera providencia, es uno de los mayores idiotismos que se pueden pretender mantener con apariencias de discretas providencias...

<sup>2</sup> Cfr. la Cuarta Carta-Relación de Hernán Cortés al Emperador Carlos V del 15 de octubre de 1524 y la Carta de Hernán Cortés al Emperador Carlos V del 10 de octubre de 1530 en Cortés, Hernán, *Cartas de Relación*, Nota preliminar de Manuel Alcalá, Editorial Porrúa, S.A., México, 1938, pp. 178 y 179 y 301 a 303, respectivamente.

<sup>3</sup> De Seijas y Lobera, Francisco, *Gobierno Militar y Político del Reino de la Nueva España (1702)*, Transcripción del Libro Quinto, Estudio, transcripción y notas de Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, pp. 180 a 183.

Maquiavelismo miope, el que asfixia el comercio pensado en la seguridad y la ganancia estrechas del padrinazgo de Madrid revierte no sólo en estorbo “a los reyes de España” sino en destructor de “todos los demás estados de la Monarquía”.

Por lo cual, habiendo con los Reyes conseguido que permanezca el dicho Consulado de Sevilla, *por su medio se han hecho poderosos los holandeses, los ingleses y hamburgueses*, que ya quieren, viendo la unión de las dos Coronas (de España y Francia) y que sus engaños no han podido permanecer, dejar como hasta aquí que permanezca el dicho Consulado, encubridor de sus marañas, quienes por medio aún de muchos españoles de Andalucía pretenden mantener sus arbitrios, pretendiendo que de extinguirse el Consulado, no podrán permanecer las escuadras de flotas y de galeones y otras en la Carrera de las Indias, cuando ellos son la mayor causa de su perdición, y cuando de permitirse a todos los reinos y provincias de Europa sujetas a España que envíen sus navíos a las Indias, como he dicho en el dicho libro primero, consiste su mayor seguridad.<sup>4</sup>

A diferencia de como hoy se hace, el cálculo geopolítico dentro del cual se inscribe la estrategia comercial española cuenta en de Seijas con el referente realista de la tensión de las fuerzas políticas y sociales al interior de la Nueva España. Atiende a las primeras cuando su inventario de las grietas de la hegemonía alcanza resentidamente la cabeza del sistema colonial, los Virreyes. “Y cuando dado el caso que no se expusiesen por sus personas los virreyes del Nuevo Mundo”, golpea de Seijas,

siendo Grandes de España, ha (de) querer alguno de ellos coronarse rey. Siempre con ellos se arriesga a aquellos reinos, porque se constituyen de ordinario tan soberanos y absolutos, que obstante el que ya no obedecen los despachos del Rey y del Consejo, sino por modo de irrisión obran en todo de tal manera que, además de maltratar de obra y de palabra a los hombres más nobles de aquellas partes, a los ministros y a los demás que viven en ellas, ocupan de ordinario a los criados que llevan y a los que se casan con sus criadas, en los puestos de más entidad de las provincias que van a gobernar y aun los de otras presidencias y gobernaciones, y por medio de ellos, arruinando a los habitantes de aquellas partes, en que no hacen justicia porque van a enriquecerse.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> *Ibidem*, pp. 496 y 497. Cursivas mías.

<sup>5</sup> *Ibidem*, pp. 200 y 201.

Largo y rencoroso, a partir de allí, el recuento seijiano de cómo la modernidad se escabulle a ese sistema de “parientes y amigos”, de “malos gobernadores y jueces”, de “licenciadillos” por dondequiera, de jesuitas que tratan de *apañar*lo todo. Contra los contadores inmorales, contra los oidores a busca de canonjías, contra los senados regios colmados de “los más inútiles ministros que se pueden hallar en todos los dominios del Rey mi Señor”, los tratados de de Seijas y Lobera integran el gran documento empírico de la declinación de la hegemonía española bajo el peso del centralismo pseudomaquiavélico de Sevilla, el idiotismo virreinal y la siembra del peor de los egoísmos, el forjado, amparado y acrecentado por el poder público. Así, ante quienes arguyen “lo dilatado y grande del Reino Imperial de la Nueva España” para pedir que “haya en él muchos Virreyes, audiencias y gobernadores”, de Seijas enarbola el argumento de la eficiencia, “para que *con menos gobierno y más justicia se gobierne todo él más económicamente*”.

Por cuanto todos cuantos corregidores y gobernadores que tiene la Nueva España y los contadores mayores de cuentas y la Real Audiencia de Guadalajara, no son necesarios en ella, ni los contadores de tributos y del juzgado de bienes de difuntos, ni tampoco se necesitan en la ciudad de México, tantos oidores, ni tantos alcaldes mayores, corregidores y gobernadores que compran los puestos al Rey.<sup>6</sup>

Del alegato adverso a la privatización de los cargos públicos que no pasan “a hacer justicia, sino a venderla ridículamente”, de Seijas transita hacia una suerte de defensa de la sociedad civil agobiada por la ineptitud burocrática que deforma políticamente las relaciones productivas y sociales. “Y de esta suerte”, agrega, “teniendo cada uno de éstos que gobiernan estancado todo cuanto cada provincia produce y asimismo no permitiendo que entren a comerciar en ellas los vasallos que tienen el ejercicio de mercaderes”, la tributación real sufre y se causa “notable atraso al comercio en sí”, se “destruyen a los indios con precios excesivos” y “se alborotan las provincias con grandes tumultos, perdiendo el respeto a los ministros reales”.<sup>7</sup>

## La sociedad civil fracturada

Tal vez la de de Seijas y Lobera sea la primera enunciación en la Nueva España del imperativo modernizador que, sin visos de cumplirse todavía en nuestros días, permite captar las voces de una sociedad civil plantada en las paradojas

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 265. Cursivas mías.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 266.



del autoritarismo y el subdesarrollo. Si en los orígenes el Príncipe conquistador aparece como el modelo potencial de *entrepreneur*, recuérdese por un lado su feudalidad esencial y, por el otro, su progresivo desplazamiento por la burocracia real a mediados del Siglo XVI. Aún más: la alta incertidumbre de sus empresas y el radical individualismo que exigen no le dejan acudir a la conjunción empresarial de capitales que luego perfecciona la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales. Por ello Cortés, declaradamente preocupado por “las rentas de su Majestad” y las empresas que redunden bien “a la imperial corona de vuestra alteza”, puede dolerse con Carlos V de su bancarrota personal. “Y por representármeme el gran servicio que de aquí a vuestra majestad resulta”, escribe el Emperador en 1524,

aunque yo estoy harto gastado y empeñado, por lo mucho que debo y he gastado en todas las otras armadas que he hecho, así por la tierra como por la mar, y en sostener los pertrechos y artillería que tengo en esta ciudad y envío a todas partes, y otros muchos gastos y costas que de cada día se me ofrecen, porque todo se ha hecho y hace a mi costa, y todas las cosas de que nos hemos de proveer son tan caras y de tan excesivos precios, que aunque la tierra es rica no basta el interés que yo de ella puedo haber a las grandes costas y expensas que tengo...<sup>8</sup>

Cortés no ilustra únicamente las tribulaciones financieras y los arcaísmos operativos de las capitulaciones o las encomiendas en contraste con las posteriores *corporations* anglosajonas. Ilustra el colonialismo depredador cuya última anticivilidad, y antieconomicidad, asoma en la denuncia de Fray Bartolomé de las Casas a su última antieticidad, a sus “infinitas hazañas señaladas en maldad y crueldad”. Cortés, hombre pragmático, se adelanta ya en 1524 al propio de las Casas en la visión de las encomiendas...

...porque la manera y orden que yo he dado en el servicio de estos indios a los españoles es tal, que por ella no se espera que vendrán en disminución ni consumimiento, como han hecho los de las islas que hasta ahora se han poblado en estas partes; porque como ha veinte y tantos años que yo en ellas resido, y tengo experiencia de los daños que se han hecho y de las causas de ellos, tengo mucha vigilancia en guardarme de aquel camino, y guiar las cosas por otro muy contrario, porque se me figura que me sería aun mayor culpa, conociendo aquellos yerros, seguirlos, que no a los que primero los usaron; y por esto yo no permito que saquen oro con ellos, aunque muchas veces se me ha requerido, y aun

<sup>8</sup> Cortés, Hernán, Cuarta Carta-Relación, p. 200.

por algunos de los oficiales de vuestra majestad; porque conozco el gran daño que de ello vendrá, y que muy presto se consumirían y acabarían.

A párrafo seguido, Cortés adereza e invierte zalameramente el argumento.

Para que los españoles se sustenten y puedan sacar oro para sus necesidades, y *las rentas de vuestra majestad no se disminuyan, antes se multipliquen*, hay tal orden que con la merced que vuestra majestad fué servido que se hiciese a los pobladores de estas partes, de que pudiesen rescatar esclavos de los que los naturales tienen por tales, y con otros que sean de guerra, hay tanta copia de gente para sacar oro que, si herramientas hubiese, como las habrá presto, placiendo a Nuestro Señor, se sacaría más cantidad de oro en sola esta tierra, según las muchas minas que por muchas partes están descubiertas, que en todas las islas juntas y en otras tantas. Y de esta manera se harán dos cosas: la una, buena orden para conservación de los naturales; y la otra, provecho y sustentamiento de los españoles; y *de estas dos resultará el servicio de Dios Nuestro Señor y acrecentamiento de las rentas de vuestra majestad...*<sup>9</sup>

“¿En qué juicio de hombre cristiano pudo haber (aunque sabemos quién haya sido)”, se pregunta Fray Bartolomé de las Casas al abordar alrededor de 1542 la institución sacada de “la provincia de México”,

que inventase con tan fingida y más abierta color, su auctoridad ninguna de los Reyes Católicos, sino por su propio corrupto juicio, un tan cierto dañable peligro, que para dorar una crudelísima y acérrima tiranía que tantos pueblos y gentes consume, solamente por satisfacer a la cubdicia de los hombres y por dalles oro, tomase título de por hacelles enseñar la fe los que ni para sí aun la saben, y con él les entregasen los inocentes, para que de su sangre sacasen las riquezas que tienen por su dios, como y mucho peor si fiasen las manadas de las ovejas a muy hambrientos lobos?<sup>10</sup>

Al margen de la congruencia humanista del alegato de de las Casas, quizás por ella, nada hay en sus textos que impulse la fundación de una sociedad civil a la inglesa, moderna. Al discurrir sobre los remedios “para reformación de las

<sup>9</sup> Carta de Hernán Cortés al Emperador Carlos V del 15 de octubre de 1524, en *Ibid.*, pp. 211 y 212. *Cursivas mías.*

<sup>10</sup> De las Casas, Fray Bartolomé, (Tratado Sexto): Entre los remedios, en los *Tratados de Fray Bartolomé de las Casas*, publicados como *Tratados doctrinales* en Sevilla entre enero de 1552 y enero de 1553, prólogo de Lewis Hanke y Manuel Giménez Fernández, transcripción de Juan Pérez de Tudela Bueso y traducciones de Agustín Millares Carlo y Rafael Moreno, tomo II, Fondo de Cultura Económica, México, 1965 y 1974, p. 673.

Indias”, cancela la figura futura del *pioneer* de la América septentrional inhibiendo la igualdad de oportunidad económica que en las colonias inglesas será la bujía de la dinámica expansionista y, en función de ella, democrática. “La séptima razón es porque según las leyes razonables y justas, y según los sabios filósofos que doctrinas morales escribieron”, apunta el discurso protector de de las Casas,

*nunca se debe de dar regimiento a hombres pobres ni a cudiciosos que desean y tienen por su fin salir de pobreza, y mucho menos a los que anhelan, suspiran y tienen por fin de ser ricos, porque la naturaleza nunca en balde trabaja ni obra.*

Si bien el argumento vale en buena medida para los que gobiernan, la invectiva contra la avaricia y sus “maldades e vicios y mortíferas condiciones” irá amplificándose. “Della salen traiciones”, machaca Fray Bartolomé,

fraudes, falacias, mentiras, inquietudes, perjuros, violencias, hurtos, rapiñas, inhumanidad y dureza de corazón contra toda misericordia; dicese ciega o que causa ceguedad y cubre de humo la razón, porque el fin recto y verdadero no deja ver ni los peligros que le están aparejados. Mira con más alegría el oro que no el sol ni su lumbre; es materia de todos los crímenes; es madre de la calunia, *porque del daño de otro el cudicioso allega su dinero.*<sup>11</sup>

Captada la psicología de la rapacidad y contrapuesta ella a la imagen de un Cristo “que no vino al mundo a morir por el oro, sino a padecer por los hombres para salvar los hombres”, de las Casas busca impedir ética y políticamente que la avaricia “pervierta y trasmude así el fin que Dios ordenó”, que las “ansias y suspiros por dinero y provechosos presentes” de “todos los españoles de las Indias” no lleven al “yerro y trastocamiento” de los fines divinos. Para hacerlo, entrelaza las líneas estoicas y tomistas de los tratados y sumas que visualizan la libertad como la salud de la conciencia de los príncipes y los comerciantes con las líneas del razonamiento según el cual la “dignidad y principado soberano y universal de aquel orbe de las Indias” proviene del “summo y divino poder y auctoridad de la Sancta Silla y Romano Pontífice”. A su vez, al reconocer que todas las cosas “del comercio e contratación” y la licencia para realizarlos quedan en las manos del “imperio soberano y principado universal” ejercido por los reyes de Castilla y León, de las Casas sanciona en 1552 la autoridad económica de la Casa de Contratación de Sevilla. Con la eticidad pontificia sobrepuesta a la racionalidad estatal, asiente así a legitimar una instancia cuyas funciones coordinadoras y organizativas apuntan a corregir los

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 703 y 711. *Cursivas mías.*

costos humanos de corto y mediano plazo de la conquista y que acaban por limitar a la larga la acumulación de capital, la formación del mercado nacional y el desenvolvimiento más libre de los grupos sociales.<sup>12</sup>

Al montaje burocrático, fiscalizador y centralista del Consulado de Sevilla achacará de Seijas y Lobera, a un siglo y medio de distancia, la inercia productiva de una sociedad civil novohispana lejanísima a la sociedad civil neolinglesa, intercambiariamente libre, tributariamente aligerada. Anticipos de Adam Smith, la metodología propulsora del comercio colonial septentrional parece envidiable a de Seijas y Lobera:

...y en ellas (las poblaciones americanas inglesas) un corto derecho que pagan, porque sólo de esta forma se podría esperar que se adelantase el comercio y que los derechos creciesen, como con exorbitancia han crecido y se han aumentado con gran número de gente todas sus colonias de tal manera, que de los fragmentos de las tierras que pertenecen a la monarquía de España en las Indias, sacan más utilidad cada año que el Rey mi Señor de todas ellas...

Más que debido a una ética del trabajo, para de Seijas los colonos neolingleses

todo lo consiguen por medio de la libertad de la negociación que dan a todos, cuando los miserables españoles, que son los más poderosos del mundo y que han descubierto y conquistado todas las dichas tierras, están subordinados a las máximas del dicho Consulado y reducidos al restricto comercio de sola la Andalucía y a mísera servidumbre, pudiendo y debiendo libremente comerciar en todas las Indias que son suyas con más justicia que de todas las naciones de enemigos...<sup>13</sup>

Correlativamente, mientras al norte la sociedad neolinglesa, se dinamiza, al sur la sociedad novohispana mira más y más hacia atrás, hacia la epidermis nobiliaria de la vieja metrópolis.

Están persuadidos muchos que viven en la Nueva España —narra don Francisco de Seijas y Lobera a que son los mayores caballeros del mundo, que así los españoles de España (*sic*) que dejaron los arados y las hormas y las medidas de vender vino, aceite y otras cosas en sus tierras, por pasar a las Indias a ser caballeros...

<sup>12</sup> Ver, en *Ibid.*, las páginas 719, 727, y, del (Tratado Octavo): Tratado comprobatorio del imperio soberano, 1181 y 1185.

<sup>13</sup> De Seijas y Lobera, Francisco, *op. cit.*, pp. 502 y 503.

Multitudinariamente compuesta “de muchos haraganes que dejan en España de trabajar por creer que sin trabajo se busca el dinero en las Indias”, de oficiales mecánicos y negociantes “cargados de deudas y de trastes”, de algunos “hombres ilustres y de mediana nobleza”, de nuevos ricos deseosos “de poner a sus hijos a estudiar para que sean oidores, prebendados, canónigos, doctri-neros”, lo que une en de Seijas a los habitantes de la Nueva España es el que “todos la apete- cen en todos presumir que son de los más ilustres, porque todo lo ocasiona el clima, el poder (y) la riqueza de aquellos reinos”. “Y así a este respecto”, detalla de Seijas,

creyendo hasta los mestizos que son los más nobles de la Tierra, unos dicen que su padre español fue más noble que Roldán y que Bernardo del Carpio y que su madre, aunque sea una india Macegual (*sic*) o mitaya, que fue una india llamada la tal, a quien pertenecía todo aquel imperio. Y aun hasta los mulatos y zambos, con ser hijos de esclavas, por ser hijos de hombres españoles que se envician con ellas, tienen la misma vanidad de presumir de caballería y de altivez, tampoco les falta más que alegar que son descendientes de la reina Candace o Nicaula, Sibila y del Preste Juan abisinio...<sup>14</sup>

Ahora que, descalificados para la condición de la *partnership* mercantil con la Europa española y francesa, los improductivos pobladores de la Nueva España pueden no obstante incorporarse oblicuamente al proyecto geopolítico seijiano. Aun en su letargo económico, su vanidad se presta en de Seijas como un filón tributario aplicable a mayores y mejores empresas. “Por todas estas causas”, concluye aquél,

no quitando Su Majestad a todos sus vasallos de sus Indias todas sus vanidades, por medio de ellas mismas se puede en toda la Nueva España sacar cada año un gran tesoro en que poder mantener con grandes defensas todas las fronteras de aquellas provincias y adelantar las conquistas hasta la Florida con buenas poblaciones y fortalezas en todo el Seno Mexicano.

Sacar fortaleza de la instrumentalización de la flaqueza humana: la dialéctica maquiavélica de de Seijas luce apabullante. “Será”, dice,

el medio más eficaz que se puede buscar, el de que el Rey declare una Real Cédula que se publique en toda la Nueva España, que todos aquéllos cuya nobleza fuere conocida por ser legítimos españoles nacidos en España y en las Indias, que tuvieren sus cartas ejecutorias de nobleza aprobadas por

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 442 a 444.

las reales chancillerías de España y pasadas por el Consejo Real de las Indias, sirvan un año con un donativo gracioso al Rey para defender aquellos estados y sus comercios, quedando en adelante gozando de los fueros de nobleza...<sup>15</sup>

## La ausencia de los mitos nacionales propulsores

Prejuiciosamente ingenioso, caricaturesco si se quiere, el expediente al que acude de Seijas para promover la modernidad latina ante el avance de Inglaterra refleja empero la esencial desactivación productiva de la sociedad novohispana. Cuando prolonga sus propuestas estratégicas con la descripción “del Virreinato del dilatado y poderoso Imperio Mexicano, *según que de nuevo se puede constituir*”, de Seijas testimonia la idea del fracaso en términos económicos y de consenso que arranca desde los escritos delascasianos. Ya en el tercero de sus *Tratados*, en la Cuarta réplica al imperialismo de Ginés de Sepúlveda que dirige a los Señores de la Congregación, el propio de las Casas advertía sobre la frágil o nula cohesión que acarrea la violenta imposición del catolicismo:

¿Qué mayor escándalo que antes que oigan la doctrina de la fe, poner los infieles en odio y aborrecimiento y detestación della? ¿Qué mayor excidio que hacer pedazos infinitas gentes por las guerras? ¿Qué mayor impedimento de la salvación de los infieles que echar inmensas ánimas a los infiernos, y los que quedan vivos causar que nunca se conviertan; o si mostraren por miedo convertirse, que nunca perfecta, sino fingidamente crean?

Cierto que el sincretismo religioso guadalupano abre márgenes conciliatorios políticamente aprovechables. Con todo, jamás articula la gran mitología nacionalizadora e impulsora que, como la del Pueblo Elegido y, luego, la del Destino Manifiesto, opere como en el norte americano motivando el expansionismo, alentando una mística popular asociada a la acumulación de capital. En virtual presagio del discurso fisiocrático, de las Casas mismo denuncia el baldamiento productivista del imperio. Su sentencia al orden económico fincado en la explotación y muerte de los indígenas es drástica: “Y durará este traer algunos días; *pero porque es todo violento y amargo e innatural, no permanecerá*”.

Y esté Vuestra Majestad sobreaviso de lo que decimos, e mire en ello de

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 444 y 445.

aquí adelante y verá cómo sus derechos reales en (la isla Española y sus comarcas) se disminuyen cada día más, *porque no tiene Vuestra Majestad en todas las Indias un maravedí de renta que sea cierta, perpetua ni durable*, sin toda es como quien coge hojarascas o pajas de sobre la tierra, que acabadas de coger no quedan más, y *así es inciertísima toda la renta que Vuestra Majestad tiene en las Indias, vana y momentánea*, como soplo de viento y temporal, no por otra causa sino por tener los indios los españoles; y como cada día lo matan e disminuyen, por consiguiente, se van perdiendo y disminuyendo los derechos y rentas de Vuestra Majestad.<sup>16</sup>

A los “pecados grandísimos de España en las Indias” atribúyase en de las Casas la decadencia de la metrópolis que para el año 1552 se halla

tan desentrañada y pobre de dineros cual nunca después que es España lo estuvo, habiendo traído de (las Indias) a ella tan inmensas riquezas, que ni Salomón en toda su gloria tantas tuvo, y haber hecho tan mal fin muriendo malas muertes y decayendo de mucha riqueza en grande pobreza cuasi todos los que las robaron, y no gozar tercero heredero de su hacienda, porque se cumpla la Escritura, que no puede faltar: *Qui rapiunt aliena semper sunt in egestate*. Y la susodicha regla de Dios, por lo que cada uno peca, por allí ha de ser pundido (*Sabiduría*, cap. 11).<sup>17</sup>

A la retribución de esos pecados súmese la retribución a los pecados de actitud sociológica: la visión pasiva, compasiva y esencialmente sumisiva de los indios delascasianos dista de la visión sumatoria del *popolo* maquiavélico, por no hablar del congregacionalismo protestante como escuela colectivizadora de los intereses o incluso de los *revivals* norteamericanos como experiencias catárticas y volcadoras de las masas hacia el Oeste. La jerarquía por encima de la economía: aquí la imposibilidad para desarrollar un proyecto ya no digamos agresivo, simplemente colectivo, solidario, propio.

Manca ciudadanía ésta para embonar en ella las nociones preliberales y el temprano democratismo que entonces elabora la escolástica dominica y jesuita adversa al Derecho Divino de los Reyes y concesora incluso de opciones tiránicas. ¿Hasta dónde puede alcanzar la idea del *pueblo* de la teología moral en el vacío popular de la economía y la sociedad novohispanas? Y es que de las Casas, al parecer a contracorriente de sí mismo, no vacila en validar tanto para fieles como para infieles que

<sup>16</sup> De las Casas, Fray Bartolomé (Tratado Sexto), pp. 809 y 811. Cursivas mías.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 815.

solamente de este modo, o sea por elección del pueblo, tuvo su origen cualquier dominio justo o jurisdicción de los reyes sobre los hombres en todo el orbe y en todas las naciones; dominio que, de otro modo, hubiese sido injusto y tiránico, excepto el que por especial mandato divino fue constituido o introducido, como ocurrió en el pueblo de Israel, según se ve en *I Reyes*, caps. 1 y 8 y en el *Deuteronomio*, cap. 17, donde no obstante concurrió también la elección, consentimiento y aprobación de todo el pueblo, por mandato o disposición de Dios, según se ve en el mencionado cap. *Licet*.<sup>18</sup>

El desfasamiento entre los conceptos y los hechos se acentúa al acercarnos a los planteamientos más eruditos y logicistas de la *Defensio Fidei* de Francisco Suárez. Muy poco dirá en la Nueva España la noción de la “suprema potestad jurídica del pueblo” transferida al gobernante “a la manera de un contrato” y bajo la condición de cumplir “la carga y obligación de estar al cuidado de la república y administrar justicia”. “En consecuencia, se lee en Suárez, “los hombres dan la potestad de manera inmediata a los reyes, cuya dignidad se crea por causa de tal institución”. Que allí mismo la propia comunidad constituyente quede obligada, “de manera mediata en virtud de la voluntad divina”, a la obediencia, resulta más consonante con la experiencia de los pobladores novohispanos. Después de todo, ¿de qué sirve saber “que la realeza es institución inmediatamente humana, y por ende, es posible que asuma toda la variedad de formas que no repugnen a la razón y puedan caer bajo el humano albedrío” si se vedan los accesos a la materia nutricia del posesivismo individualista y la movilidad social? ¿Cómo ejercer la soberanía popular si las ganancias aventureras y la privación “a los infieles del dominio de sus cosas” corresponden asignatoriamente al monarca y la iglesia? “Con justicia, por tanto”, formula López de Palacios Rubios su visión del expansionismo imperial español,

(los infieles subversivos) merecen que se les someta por la fuerza y se les arroje de sus propias sedes por los Reyes y Príncipes Cristianos, a quienes compete proteger y aumentar el culto del nombre divino, lo cual se logra conquistando las tierras de los infieles y poniendo Cristianos en ellas, como quiere Juan Mayor, en su comentario al lib. 2 de las *Sentencias*, dist. 44, cuest. 3.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> De las Casas, Fray Bartolomé (Tratado Noveno): Algunos principios que deben servir de punto de partida, p. 1245.

<sup>19</sup> Cfr. el Capítulo II del Libro III de los Capítulos de política en la *Defensa de la fe* de Francisco Suárez, en los *Textos Políticos en la Nueva España*, Selección, introducciones y notas de Carlos Herrejón Peredo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984, pp. 37 a 43, y López de Palacios Rubios, Juan, *De las Islas del mar Océano*, p. 55.



A esa suerte de mecanicismo entre natural y religioso y su subestimación de la iniciativa individual responde a finales del siglo XVII una Sor Juana Inés de la Cruz que se plantea en labios de Teseo el problema de una sociedad inmovilizada por la estática concesionaria-hereditaria, carente ya del valor de los “valientes soldados”. “Pruébase aquesta verdad”, apunta en su comedia *Amor es más Laberinto*,

con decir que los primeros  
que impusieron en el mundo  
dominio, fueron los hechos,  
pues siendo todos los hombres  
iguales, no hubiera medio  
que pudiera introducir  
la desigualdad que vemos,  
como entre rey y vasallo,  
como entre noble y plebeyo.

Ante los encumbrados ignorantes cuyo “humor soberbio” llena “de presunción los vacíos del talento”, Sor Juan Inés hará que su personaje sopesa sus privilegios —“cuando le debo al Cielo, de nacimiento y valor”— y que aquél afirme sin altivez el que “me precie de mi valor más que de mi nacimiento”.<sup>20</sup>

Poco tiempo después, los dilemas seijjianos de la modernidad productiva, intercambiaria y militar del imperialismo hispano-francés soslayan la estructura social colonial como la premisa clave tanto de la defensa de las dilatadas fronteras novohispanas como de las posibilidades navales y comerciales a lo largo de la cuenca del Pacífico. Argumentación presidida por la noción nitidamente librecambista de la antitiranía económica, —“que es tirano modo el que hasta aquí ha tenido España en tener estancado todo el comercio de las Indias a cargo de los idiotas del Consulado de Sevilla”—, la imagen de la iniciativa privada aplastada por las burocracias mercantiles parecería allí atemperada por las observaciones seijjianas de las Indias y el señalamiento del “como allá las gobiernan sin gobierno”. Con todo, el *gobierno económico* de de Seijas nada tiene que ver con la anarquía que constata en América: el evitamiento de “la ruina de la Corona y Monarquía de España” lo finca en aceptar los dispositivos tributarios y en activar el comercio a través de la logística política y militar y no de la libertad económica irrestricta. Por ello, aun el anticentralismo colonial interno según el cual del comercio en el Pacífico “solamente (se) enriquecen los virreyes y los consulados de Lima y México” tendrá por punto centralista mayor de referencia “el aprovechamiento de la

<sup>20</sup> De la Cruz, Sor Juana Inés, Festejo de *Amor es Más Laberinto* (s/f), en las *Obras Completas* de Sor Juana Inés de la Cruz, prólogo de Francisco Monterde, Editorial Porrúa, S.A., 1981, pp. 720 y 721.

Real Hacienda". Asimismo, el ajuste global "del comercio imperial del Perú y el de la China y Filipinas" se inscribe en un proyecto neomercantilista y recuperador emprendido desde arriba, desde Europa, "por ser éstos los comercios más poderosos del mundo y de que menos provecho sacan los haberes reales".<sup>21</sup>

De aquí que la recomposición modernizadora propuesta por de Seijas no presuponga ningún movimiento de impulsión demográfica como el que se configura en las colonias norteamericanas al término del Siglo XVIII. No aludimos a la violencia norteamericana del evangelismo belicista y misionero sino a la coparticipación de la población novohispana en el proyecto combinado de la defensa y la expansión. A la inversa del *settler* autodinamizado por la avidez territorial, el *poblador* acatará al desplazarse el impulso exógeno y brutal del Estado. "Y así puede Su Majestad mandar que para las villas que se erigieren", aconseja la política seijiana de la frontera norte,

que se saquen vecinos de la ciudad de Guadalajara con sus familias, de las que hubiere más pobres según costumbres y está ordenado, por estar la dicha ciudad de Guadalajara mucho más cerca de Sonora que la de México y porque tiene bastante número de vecinos, de que se pueden sacar algunos para dicho efecto, con que sin demasiado gasto se puede conseguir.

Ni siquiera la pobreza y las crisis de la vida novohispana mueven a de Seijas a concebir el corrimiento territorial a la manera de la "válvula de seguridad" conceptualizada a dos siglos de distancia por Frederick Jackson Turner. Su visión de la inercia esencial de las Indias le hace abrigar hacia sus iniciativas inconvenientes la postura meramente represivo- militar, peninsular a secas. Una milicia española reclutada en España no eficientiza nomás la vigilancia de las fronteras novohispanas: "también servirá de freno a la chusma de México, que acostumbra a tumultuarse y sólo de esta manera habrá mejor gobierno y más apta defensa de aquellos estados".<sup>22</sup>

"Y así", concluye Francisco de Seijas y Lobera,

siendo fácil este remedio, consiste sólo el bien de toda la Monarquía en tres medios fáciles que son: en que tenga buenas armadas navales en los mares y buenas tropas de caballería y de infantería en España para poder mandar y castigar a los malobedientes; en que haya menor número de ministros y que sean más buenos; y que en todos los vasallos de Su

<sup>21</sup> Ver de De Seijas y Lobera, Francisco, *op. cit.*, pp. 300, 301, 499 y 601.

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 348 a 350 y 362 a 363.

Majestad de todos los reinos y provincias de España, de Flandes, de la Italia, de Canarias y de las islas de Mallorca, comercien libremente con todas las Indias, como todo lo llevo propuesto en el libro primero, interesándose con los franceses en el dicho comercio de todo el Nuevo Orbe...<sup>23</sup>

“Nuevos modos y órdenes”, diría Maquiavelo, éstos que de Seijas avisoro en la modernidad de los latinos. Nuevos modos y órdenes que no están empero para llegar nunca de entre los pesados andamiajes burocráticos, las alianzas precarias, la marginación de las mayorías y los desmembramientos productivos. A de Seijas toca apartarse de la teología y la ética para entender el por qué la modernidad anglosajona acaba imponiéndose a la modernidad mediterránea. No obstante, su realismo renuente al protagonismo de la sociedad civil novohispana explica y, a diferencia de Maquiavelo, refuerza tanto nuestro fracaso en la primera modernidad como el que ya labran nuestras clases dirigentes en la segunda modernidad, o postmodernidad, o como quiera llamársele al fantasma de las nuevas servidumbres e incertidumbres que recorre los últimos años del milenio.



<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 496.